

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23/07/2026**

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:37** horas del día **23/07/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández de Orihuela.(UxCH)  
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)  
D. Jose Luis Mellado Romero (IU)  
D. Francisco Javier Query Tellez (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Sandra María Antón García

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 15/07/2026.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 15 de julio de 2026 ordinaria.

**2.1 COMUNICADO ASESORIA JURIDICA EXPEDIENTE JUDICIAL PRO. A 59-20 (PA 135-26)**

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal, ST n.º 232/2026, recaída en el Procedimiento Abreviado (Penal) n.º 135/2.026 (PRO. A. 59/20) dictada on fecha 19 de junio de 2.026 por la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 10, en relación con el proceso judicial seguido contra M.R.S., A.M.A., F.F. M., J.A.N.O. y G.R.L., figurando como posibles responsables civiles la Mancomunidad de Municipios del Bajo

Guadalquivir y los Ayuntamientos de Trebujena, Chipiona, El Coronil, Sanlúcar de Barrameda, El Cuervo de Sevilla, Los Molares, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Rota, Los Palacios y Villafranca y Utrera, por un presunto delito de fraude de subvenciones.

## **2.2 COMUNICADO DE ASESORIA JURIDICA PO SOCIAL 1165-19 - ST 1ª INSTANCIA TRAS RECURSO DE SUPLICACION.**

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal del Procedimiento Ordinario Social, Sentencia nº 381/2026, de 6 de julio de 2026, dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Jerez de la Frontera (Plaza nº 1), recaída en el Procedimiento de Seguridad Social nº 1165/2019, seguido a instancia de D.ª M.del C.J.L. frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa y Ayuntamiento de Chipiona, en materia de determinación de contingencia de incapacidad temporal.

## **2.3 COMUNICADO FIESTAS EXALTACIÓN MOSCATEL 2026**

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del comunicado del Concejal Delegado de Fiestas relativo a LVI EXALTACIÓN AL VINO MOSCATEL.

**"Comunicado** que presenta:

La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipona hace saber que con motivo de la LVI EXALTACIÓN AL VINO MOSCATEL ha nombrado como **Pregonero** a Dª SEBASTIÁN TIRADO MARÍN, y, a Propuesta del Consejo Local Agrario, se propone al enólogo chipionero, D. Antonio Florido Barba, actualmente en activo en las bodegas FUNDADOR, como **Parra de Oro 2026**.

Tanto la Exaltación al Moscatel como la entrega de la Parra de Oro se llevarán a cabo en la Plaza de Andalucía, el viernes, 14 de agosto de 2026, a partir de las 22:00 horas. Así mismo, una vez finalizados estos actos institucionales, se procederá a la actuación de: TRIBUTO A NIÑA PASTORI".

## **3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 28 RECIBOS DE TASA DE RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR IMPORTE 3.643,44 (R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 28 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS por un importe total de 3.643,44 €**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por TALIFRUT SL y finaliza por V.C.J.”

### **3.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES. (D)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**Primero.** La Ordenanza General de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona, aprobada el 18 de noviembre de 2013, establece el marco general aplicable a la concesión de subvenciones municipales.

**Segundo.** En desarrollo de dicho marco, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2019, aprobó las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes a clubes deportivos locales.

**Tercero.** Las citadas bases contemplan cinco líneas de actuación subvencionable: deporte escolar; promoción del deporte federado de base; organización de competiciones y eventos de carácter popular; organización de eventos deportivos singulares; y escuelas deportivas.

**Cuarto.** En el presupuesto de la Delegación Municipal de Deportes para el ejercicio 2026 figura la aplicación presupuestaria 340/480, dotada con un crédito de 60.000,00 euros destinado a subvenciones a clubes deportivos locales.

**Quinto.** Consta en el expediente informe favorable del Técnico Municipal de Deportes relativo a la procedencia técnica y presupuestaria de la convocatoria correspondiente a la anualidad 2026, sin perjuicio de los informes jurídicos, económicos y de fiscalización que resulten preceptivos.  
Por todo lo expuesto, esta Concejalía Delegada de Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### **PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCALIDAD**

**Primero.** Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes a clubes deportivos locales para financiar actividades desarrolladas o a desarrollar durante la anualidad 2026,

de conformidad con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 22 de agosto de 2019.

**Segundo.** Fijar la cuantía máxima total de la convocatoria en 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 340/480 del presupuesto municipal de 2026, conforme a la siguiente distribución por líneas de actuación:

| LÍNEA                     | ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE                                    | IMPORTE            |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1                         | Programa de Deporte Escolar                                 | 2.000,00 €         |
| 2                         | Programas de Promoción del Deporte Federado de Base         | 39.000,00 €        |
| 3                         | Organización de competiciones y eventos de carácter popular | 15.000,00 €        |
| 4                         | Organización de eventos deportivos singulares               | 3.000,00 €         |
| 5                         | Escuelas deportivas                                         | 1.000,00 €         |
| <b>TOTAL CONVOCATORIA</b> |                                                             | <b>60.000,00 €</b> |

**Tercero.** Remitir la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a fin de que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con la normativa aplicable.

**Cuarto.** Publicar la convocatoria y la información exigible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y en los restantes medios municipales que resulten procedentes.

**Quinto.** Dar traslado del acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes y a la Intervención Municipal para su conocimiento, tramitación y efectos oportunos."

### **3.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES.(D)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"Primero.** La Ordenanza General de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona, aprobada el 18 de noviembre de 2013, establece el marco general aplicable al otorgamiento de subvenciones municipales.

**Segundo.** En desarrollo de dicha Ordenanza, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2019, aprobó las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes a deportistas individuales locales que participen en campeonatos oficiales de carácter autonómico o superior.

**Tercero.** De conformidad con las citadas bases, la convocatoria correspondiente a cada anualidad tiene por objeto subvencionar los gastos derivados de la participación de los deportistas beneficiarios en campeonatos oficiales de carácter federado celebrados durante el año inmediatamente anterior al de la convocatoria.

**Cuarto.** En el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2026 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 340/48101, dotada con un importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €), destinado a financiar la presente convocatoria.

**Quinto.** Consta incorporado al expediente informe favorable del Técnico Municipal de Deportes relativo a la procedencia de tramitar la convocatoria correspondiente a la anualidad 2026, destinada a la participación en campeonatos oficiales federados celebrados durante el año 2025, sin perjuicio del informe de fiscalización previa y de los demás informes que resulten preceptivos.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía Delegada de Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.** Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes a deportistas individuales locales para la anualidad 2026, destinada a financiar los gastos derivados de su participación en campeonatos oficiales de carácter federado celebrados durante el año 2025, de conformidad con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 7 de febrero de 2019.

**Segundo.** Autorizar un gasto máximo de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 340/48101 del presupuesto municipal de 2026, quedando la concesión de las subvenciones limitada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Tercero.** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información y el extracto de la convocatoria, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con la normativa aplicable.

**Cuarto.** Publicar la convocatoria y la información legalmente exigible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y en los restantes medios municipales que resulten procedentes.

**Quinto.** Dar traslado del acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes y a la Intervención Municipal para su conocimiento, tramitación y efectos oportunos.

#### **3.4 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN 2025 PRESENTADA POR CLUB NATACIÓN CAEPIONIS(D)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB VOLEIBOL CHIPIONA (G-11.014.459), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: COMPETICIÓN FEDERADA 2025
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 18/12/2025
- Euros: 13.563,66 € €.

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Reconocer la obligación por importe de 13.506,66 euros a la aplicación presupuestaria 340/480, derivada de la comprobación de la cuenta justificativa de la subvención realizada por CLUB VOLEIBOL CHIPIONA, con una minoración de 57,00 euros por carecer de documentos probatorios.

**SEGUNDO.** Ordenar el pago del referido importe a favor de CLUB VOLEIBOL CHIPIONA.

**TERCERO.** Notificar la resolución a las personas beneficiarias con indicación de los recursos que resulten procedentes.

**CUARTO.** Suministrar a la BDNS la información relativa a los pagos realizados.”

### **3.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA SEXTA CERTIFICACION DE REURBANIZACION CALLE NTRA SRA DE LA O (Expt. 9324/2026)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 46.375,80 euros emito el siguiente PROPUESTA,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 19/03/2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

| Detalle de ejecución |               |                            |                    |
|----------------------|---------------|----------------------------|--------------------|
| Detalle              | Efectuado mes | Efectuado meses anteriores | Falta por ejecutar |

| Detalle de ejecución        |                 |                  |                 |
|-----------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| <b>Total sobre proyecto</b> | 38.327,11 euros | 156.921,62 euros | 80.441,69 euros |
| %ejecución proyecto         | 13,90 %         | 56,92 %          | 29,18 %         |
| <b>Total sobre mejoras</b>  | _____ euros     | _____ euros      | _____ euros     |
| % ejecución mejoras         | _____ %         | _____ %          | _____ %         |

| Liquidación IVA     | Base            | Importe IVA    | Total certificación |
|---------------------|-----------------|----------------|---------------------|
| Tipo impositivo 21% | 38.327,11 euros | 8.048,69 euros | 46.375,80 euros     |

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la certificación n.º 6 correspondiente a las obras de Reurbanización de la Calle Ntra. Sra. de la "O". suscrita por el Director de la Obra por importe de 46.375,80 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario para que proceda a la emisión de la factura FACE y una vez recibida se proceda a su apronbación.

**TERCERO.** Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados."

### **3.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEPTIMA CERTIFICACIÓN REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NTRA. SRA. DE LA "O" (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 30.452,00 euros emito el siguiente PROPUESTA,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19/04/2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

| Detalle de ejecución |                 |                            |                    |
|----------------------|-----------------|----------------------------|--------------------|
| Detalle              | Efectuado mes   | Efectuado meses anteriores | Falta por ejecutar |
| Total sobre proyecto | 25.166,94 euros | 195.248,73 euros           | 55.274,75 euros    |
| %ejecución proyecto  | 9,12%           | 70,82 %                    | 20,05 %            |
| Total sobre mejoras  | _____ euros     | _____ euros                | _____ euros        |
| % ejecución mejoras  | _____ %         | _____ %                    | _____ %            |

| Liquidación IVA     | Base            | Importe IVA    | Total certificación |
|---------------------|-----------------|----------------|---------------------|
| Tipo impositivo 21% | 25.166,94 euros | 5.285,06 euros | 30.452,00 euros     |

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la certificación n.º 7 correspondiente a las obras de Reurbanización de la Calle Ntra. Sra. de la "O"- suscrita por el Director de la Obra por importe de **30.452,00 euros** (IVA incluido)

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario para que proceda a la emisión de la factura FACE y una vez recibida se proceda a su apronbación.

**TERCERO.** Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

#### **3.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 112/2024-E).(DU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Se ordene a **D. D.C.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **depósito de piscina fabricada en aluminio de 10 m<sup>2</sup>, sobre el nivel de suelo**, efectuados en finca sita en **DS Alcubilla, Polígono 18, Parcela 386**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **112/2024-E**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. D.C.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).”

### **3.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 8/2024-A (D)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Se ordene a **D. J.M.T.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de cerramiento de finca en bloques de hormigón compacto en dos de sus cuatro laterales, desglosándose en: a) 17 metros en fachada a 2,40 metros de altura con puerta metálica corredera de 3x2,40 m. y b) 27 metros en lateral a 2 metros de altura**, efectuados en finca sita en **Pago Alcubilla, Polígono 18, Parcela 137**, de esta localidad,, objeto del expte. de P.L. nº **8/2024-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. J.M.T.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).”

**3.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR JGL DE 18-06-26 EN EL EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 114/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a D<sup>a</sup> M.R.M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **ampliación vertical de vivienda en nueva planta (2ª) de 45 m² con estructura metálica**, efectuados en finca sita en **C/ Pez Espada nº 5, esc. 1, Pl. 1, Pt. 1**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **114/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a D<sup>a</sup> M.R.M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)".

**3.10 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO PARA APROBAR EL INICIO EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN LOS ANTECEDENTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, ese entiende necesario proceder a la licitación para la contratación, por el Ilmo. Ayuntamiento, del **"Suministro en régimen de alquiler de Vehículos destinados a diversas Delegaciones del Ayuntamiento de Chipiona"**, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicio según lo previsto en el artículo 16 LCSP.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación**.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de

servicio según la memoria emitida por el responsable del contrato que consta en el expediente.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar el Inicio el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación**, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*"El parque móvil municipal adolece, de forma histórica, de renovación de vehículos lo que provoca averías constantes en la flota, con los inconvenientes provocados en los diferentes servicios municipales, que deben paralizar la realización de sus funciones mientras se reparan los mismos.*

*Esta circunstancia, unida a la inexistencia de taller mecánico y personal técnico en la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona ha provocado la externalización de la reparación de los diferentes vehículos y maquinaria municipal.*

*Estas reparaciones, debido a la edad de los vehículos y su estado de conservación, no siempre el más idóneo, provoca costosas reparaciones a las que el ente local debe hacer frente con medios propios. Entre los objetivos fundamentales de la centralización del parque móvil se incluyen los de proveer a las diferentes áreas del ayuntamiento de una flota de vehículos ágil, moderna y que permita la realización eficaz de las tareas encomendadas a los diferentes equipos de trabajo de cada una de las delegaciones municipales.*

*La contratación de este servicio de alquiler o renting financiero, además de permitir racionalizar el gasto, eliminando la mayoría de servicios adicionales que afectan a cada vehículo, como son seguro, inspección técnica, reparaciones, permitirá cumplir con los estándares de calidad y continuidad de los servicios que la ciudadanía actual requiere."*

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** La mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes:

Presidenta: D. Braulio Sánchez de la Fuente. Jefe de Unidad de Contratación

Presidenta suplente: Dña. María José Benítez Cervantes. Jefa de Negociado Intervención.

Vocales: Dña. Sandra María Antón García. Secretaria General.

Dña. Natalia Sanabria Marchante. Interventora de Fondos.

D. Agustín Lorenzo Morales. Responsable de contratos de la Delegación de Planificación

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de de Secretaría General, Intervención Municipal y responsable del contrato.

Secretaria: Dña. María José Caro Pereira. Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Dña. Mercedes Gil González. Administrativo del Departamento de Contratación.

**QUINTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por el departamento de contratación que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** De conformidad con la Justificación establecida en la Memoria Justificativa, procedase a declarar la **tramitación de carácter ordinario** del presente Expediente.

**SÉPTIMO.** Una vez elaborados, se remita a la Secretaría Municipal para que proceda a emitir informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del contenido de dichos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, a los efectos previstos en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre."

#### **PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS**

No presentaron

#### **PUNTO QUINTO.- URGENCIAS**

#### **U.5.1PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA EL ADECENTAMIENTO Y REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE CHIPIONA (CÁDIZ), por importe de 361.673,30 €(IVA incluido).**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los

votos a favor (4UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 06 de julio de 2026, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antnio Manuel Pedrosa Querey redactó el **PROYECTO PARA EL ADECENTAMIENTO Y REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE CHIPIONA (CÁDIZ)**, promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

- Situación:

La manzana sobre la que se desarrolla el proyecto se encuentra situada en el casco urbano de la ciudad, dando fachadas a la Calle San Jose, Calle Rio Tinto y Calle Rio Miño , según plano de situacion que se acompaña.

Esta dotada de todo tipo de servicios de instalaciones urbanas: vertido al saneamiento público, abastecimiento de agua, energía eléctrica y telefonía.

Se trata de un solar con edificaciones medianeras el el fondo y lateral derecho, pero que como se ha hecho referencia anteriormente, en el Plan General vigente se trata de una parcela aislada. Esta ubicada en una zona de manzanas consolidadas, de una barriada de edificaciones antiguas, en su mayoría destinadas a viviendas de una y dos plantas.

La parcela donde se desarrolla el edificio, tiene una forma en planta cuadrada. Orientacion y morfologia de la parcela en plano de situación. La superficie total aproximada es de unos 4.143 m<sup>2</sup>, siendo su cota bastante horizontal y homogenea en toda la calle.

Las medianeras con las parcelas colindantes esta formado por un muro de un pie de fabrica de ladrillo de 3,90 mts de altura.

La finca completa es una manzana y linda:

Por el frente con la Calle Rio Miño; por el lateral izquierdo con calle Rio Tinto; y por el lateral derecho con parcela colindante (se preve una calle) y por el fondo con Unidad de Ejecución donde se preve que vaya una calle. El acceso principal al centro se realiza desde la Calle Rio Miño.

La parte de la finca donde demolerán los nichos para su posterior construcción sera en la fachada del fondo de la finca.

El proyecto técnico, elaborado conforme a las normativas vigentes, tienen por objeto ofrecer una solución adecuada tanto desde el punto de vista técnico como proporcionada desde el punto de vista económico, a la necesidad de acondicionamiento del firme de los viales considerados, debido al mal estado de conservación de la capa de rodadura de los mismos. Estas actuaciones se justifican técnicamente en el informe técnico municipal emitido con fecha 22 de julio de 2026, el cual avala el cumplimiento del Planeamiento Urbanístieco vigente y la normativa aplicable.

Según lo establecido en el **Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona**, las actuaciones proyectadas se localizan en suelo urbano calificado como Sistema General sanitario y asistencial compatible con la normativa.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                       |                                                          |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Firmado por:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL<br>LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A | Fecha: 31-07-2026 08:19:36<br>Fecha: 31-07-2026 08:26:12 |  |
| Nº expediente administrativo: 10455/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): D170E50145A2C46B20405F31AE9563AA<br>Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D170E50145A2C46B20405F31AE9563AA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D170E50145A2C46B20405F31AE9563AA</a> |                                                                                                                       |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 31-07-2026 08:26:30                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                       | - 13/14 -                                                |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                       | Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:46:44      |                                                                                       |

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de **cuatro meses**, con un presupuesto general de licitación de **361.673,30 € (IVA incluido)**.

Con fecha 22 de julio de 2026, se emite informe jurídico favorable, que avala la viabilidad del proyecto y su adecuación a la normativa.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Aprobar** el "**PROYECTO PARA EL ADECENTAMIENTO Y REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE CHIPIONA (CÁDIZ)**", por importe de **361.673,30 € (IVA incluido)**.

**Acordar** la no necesidad de licencia urbanística, al tratarse de una obra promovida por la administración pública, conforme al artículo 137.2.g de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**Dar traslado** del presente acuerdo a las dependencias municipales correspondientes para su ejecución."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:03** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

vo Bo

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                       |                                                          |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL<br>LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A | Fecha: 31-07-2026 08:19:36<br>Fecha: 31-07-2026 08:26:12 |  |
| Nº expediente administrativo: 10455/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): D170E50145A2C46B20405F31AE9563AA<br>Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D170E50145A2C46B20405F31AE9563AA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D170E50145A2C46B20405F31AE9563AA</a> |                                                                                                                       |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 31-07-2026 08:26:30                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                       | Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:46:44      |                                                                                       |
| - 14/14 -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                          |                                                                                       |